



Expediente n.º: 1903/2023

Acta designación Titulares y Suplentes de las Mesas Electorales Elecciones Generales.

Día y hora: 27 de junio de 2023, a las 9,00 horas

Lugar de celebración: Salón de Plenos del Ayuntamiento

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO
DE 27 DE JUNIO DE 2023.**

Reunidos, el día 27 de junio de 2023, siendo las 12:00 horas del propio día, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión EXTRAORDINARIA, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de los Sres./Sras. Concejales/Concejalas que asisten a la sesión.

ASISTENTES

- D. BORJA BARROSO JIMÉNEZ
- D. WALTER MARTÍN CRUZ
- D^a TERESA DE JESÚS ORTIZ RAMOS
- D. CARLOS GREGORIO GONZÁLEZ PÉREZ
- D^a LORENA DAMAS BARROSO
- D^a ARIANA MESA CHINEA
- D. ÁNGEL MANUEL PIÑERO CRUZ
- D. CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ CHINEA
- D. CRISTIAN POMARES SÁNCHEZ

La Corporación está asistida por la Secretaria Interventora Accidental de este Ayuntamiento que da fe del acto.

Una vez verificada por la Secretaría la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

ÚNICO. – DESIGNACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DE LAS MESAS ELECTORALES

Vista la Propuesta de Alcaldía que dice:





EXPEDIENTE N.º: 1893/2023

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DE LAS MESAS ELECTORALES (23 DE JULIO DE 2023)

PROPUESTA DE ACUERDO DEL PLENO DEL SORTEO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES

ÚNICO. - Designación de Miembros Titulares y Suplentes de las Mesas Electorales

De conformidad de la convocatoria de ELECCIONES GENERALES, en virtud de:

- [Real Decreto 400/2023, de 29 de mayo, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones para ambas Cámaras para el 23 de julio de 2023.](#)

Visto lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, procede se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Proceder a realizar el sorteo¹ público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

Previa determinación de las personas que pueden concurrir al sorteo público, de conformidad con el artículo 26 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se extraen las «papeletas» con los nombres de los designados.

[Se podrán utilizar diferentes medios materiales para realizar el referido sorteo.

Las personas designadas deben saber leer y escribir y ser menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado o, subsidiariamente, el Graduado Escolar o equivalente. Asimismo, los cargos de Presidente y Vocal de cada Mesa son obligatorios y no pueden ser desempeñados por quienes se presenten como candidatos.

¹ El sorteo se realizará entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria.

Cód. Validación: 7KVTFFEMZ157ANLZINSDZS
Verificación: <https://vallegranrey.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Cód. Validación: N2Z5GDM5RMDANXWPRGX2M2N6SE3
Verificación: <https://vallegranrey.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4





Según establece el Acuerdo de 29 de enero de 2000 de la Junta Electoral Central, sobre si una persona ciega puede ser designada miembro de Mesa Electoral: «Aun cuando la LOREG no excluye a priori para ser designado miembro de Mesa Electoral a ningún ciudadano, mayor de edad y que sepa leer y escribir, la minusvalía física consistente en ceguera impide a la persona afectada por la misma el correcto desarrollo de las funciones encomendadas a los miembros de Mesas Electorales, tales como identificación de los votantes, examen de las papeletas de votación y participación en el escrutinio y otras que exigen el conocimiento físico directo de distintos documentos, cuya adaptación al braille no está en la actualidad legalmente prevista»].

SEGUNDO. De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los siguientes miembros de las Mesas Electorales:

SECCIÓN _____, MESA _____.		
TITULARES		
Presidente:	N.I.F.:	Elector n.º :
Vocal 1.º:	N.I.F.:	Elector n.º :
Vocal 2.º:	N.I.F.:	Elector n.º :
SUPLENTES		
De Presidente:	N.I.F.:	Elector n.º :
De Presidente:	N.I.F.:	Elector n.º :
De Vocal 1.º:	N.I.F.:	Elector n.º :
De Vocal 1.º:	N.I.F.:	Elector n.º :
De Vocal 2.º:	N.I.F.:	Elector n.º :
De Vocal 2.º:	N.I.F.:	Elector n.º :

TERCERO. Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días.

Se hace saber a las personas notificadas que el Ministerio del Interior ha diseñado una aplicación, para la tramitación electrónica de las excusas que puedan invocar ante la JUEZ, sin perjuicio de poder dirigir las mismas, en la manera tradicional.

[De acuerdo con lo previsto en el artículo 27.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, los designados Presidente y Vocal de las Mesas electorales disponen de un plazo de siete días para alegar ante la Junta

Electoral de Zona causa justificada y documentada que les impida la aceptación del cargo].

CUARTO. Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona».

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Verificación: 7KVTPEEMZ157AKELZWS00S
Verificación: <https://vallegranrey.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Cód. Verificación: N2Z5GDM5RMDANXWPGXM2N6SE3
Verificación: <https://vallegranrey.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



El Ayuntamiento Pleno, adopta, **por unanimidad**, la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesas

SEGUNDO. De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los miembros de las Mesas Electorales relacionados y adjuntos en el expediente de su razón.

TERCERO. Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días.

Se hace saber a las personas notificadas que el Ministerio del Interior ha diseñado una aplicación, para la tramitación electrónica de las excusas que puedan invocar ante la JEZ, sin perjuicio de poder dirigir las mismas, en la manera tradicional.

CUARTO. Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el AlcaldePresidente levanta la Sesión siendo las 12,32 horas, de lo cual como Secretaria Accidental doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

